



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ORDENANZA N° 6461.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Crease la Banda de Música Municipal del Departamento Capital de La Rioja, con el objetivo de promover, difundir y preservar la música como parte integral de la cultura local.

ARTÍCULO 2º: La Banda de Música Municipal tendrá las siguientes funciones: A) Ofrecer conciertos y presentaciones en espacios públicos, eventos comunitarios y festividades locales. B) participar en ceremonias cívicas, actos oficiales y eventos culturales organizados por el municipio. C) Fomentar la formación musical mediante la realización de talleres, clases magistrales y actividades educativas para la comunidad. D) Colaborar con instituciones educativas locales en programas de educación musical y desarrollo de talento.

ARTÍCULO 3º: La Banda de Música Municipal estará integrada por todos los músicos de viento y percusión que residan en la provincia de La Rioja.

ARTICULO 4º: La Municipalidad de La Rioja asignara los recursos necesarios para el funcionamiento de la Banda de Música Municipal, incluyendo infraestructura, equipamiento, personal especializado y administrativo.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en el recinto deliberativo “Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros” de la función Legislativa de la Provincia de La Rioja, a los 12 días del mes de junio del año 2024. Proyecto presentado por el Bloque Frente Justicialista. -

- Ref. Expte. N° 14740-B-24

Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán

Secretario Deliberativo

Mónica Díaz D’Albano

Viceintendente Municipal